Sesión 111.-

Sr Presidente ausente con aviso.-

Día 28 de Diciembre de 1912.

En Buenos Aires á los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos doce, siendo las cinco y quince p. m. se reunió el H. Consejo en sesión extraordinaria á pedido del Comisionado de Hacienda, para tratar y resolver los siguientes asuntos de carácter urgente:

12.787	D.	Reparación de los edificios escolares de la Capital.
4987	P.	Adquisición de 7 Gabinetes de Física y 7 de Historia Natural, para Escuelas Normales.-
11.590	S.	Reparación del edificio Escolar de Irigoyen (Santa Fé).-
13.442	P.	Pago de cuentas.-
6489	C/911	Sobre exámenes de alumnos del Colegio Pio IX incorporados á las Escuelas Normales.-

Resolviéndose:

12.787 D. 1º.- Aceptar aquellas propuestas que se refieran á obras de reparación tales que dada su naturaleza y su urgencia, no sea posible postergar sin grave perjuicio para el regular funcionamiento de las escue-

las y siempre que el importe de esas propuestas sea inferior al presupuesto oficial respectivo.

2°.- Rechazar todas las propuestas superiores al presupuesto Oficial correspondiente.

3°.- Las obras á que se refiere el Art° 1° no podrán exceder de la suma de cien mil pesos moneda nacional ($100.000 m/n).-

4°.- Dejar establecido que no se reconocerán adicionales.

4987 D. Aceptar las propuestas más bajas de las presentadas en la licitación efectuada el 23 del corriente mes, para la adquisición de (7) Gabinetes de Física y de (7) de Historia Natural con destino á las Escuelas Normales.-

11.590 S.- Llamar á licitación en ésta Capital, por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Irigoyen (Santa-Fé); debiendo volver este expediente á la Dirección General de Arquitectura á los efectos expresados por la misma en su informe de 27 del corriente mes.-

13.442 P. 1°.- Ordenar á la Tesorería abone todas las cuentas con orden de pago, que existen en su despacho, cuyo gasto esté imputado á "Recursos del Consejo" y comprendidas en la lista pasada por el Tesorero, desde la primera que lleva fecha Agosto 14 de 1907 hasta la primera cuenta exclusive que tiene fecha Septiembre 17 del corriente año.-

2°.- Abonar todas las cuentas cuya imputación directa esté hecha á los items del inciso correspondiente al cumplimiento de la Ley 4874.-

3°.- Abonar las cuentas que tengan las siguientes imputaciones: Ley 4874, Inciso 13 Item 1 (1912),- Inciso 11 Item 206, Item 207, Item 208, (del Presupuesto de 1912),- Inciso 13 Item 5 (1908),- Inciso 13 Item 4 (1910),- Inciso 14 Item 1 (1912),- Inciso 14 Item 3 (1912),- Inciso 13 Item 4- (1911).

4°.- Para abonar los expedientes que tienen la imputación provisoria á "Recursos del Consejo"- Cuentas de Escuelas Normales- debe cambiarse esta

por "Escuelas Normales", sobrantes de 1911.-

5º.- Las cuentas que estan imputadas al Inciso 13 Item 2 del 1909, Inciso 13 Item 2 de 1910, Inciso 13 Item 2 de 1911, Inciso 13 Item 3 de 1910, deben cambiar la imputación al Inciso 14 Item 12 del Presupuesto General Vigente.-

6º.- Asimismo, las imputaciones de gastos hechas al Inciso 12 Item 2 de 1908, al Inciso 12 Item 2 de 1909, al Inciso 13 Item 1 de 1910, al Inciso 12 Item 2 de 1911, al Inciso 14 Item 1 de 1912, deben hacerse al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto Gral Vigente.

7º.- Los depósitos de garantía y el 10 % retenido á empresarios de la Capital, cuyas obras hayan sido recibidas en definitiva ó por arreglos en los cuales no estén comprometidos aquellos valores, deberán ser devueltos á los interesados.

8º.- Las demás cuentas que se enumeran en la planilla de Tesoreria, desde Septiembre 17 del corriente año, se irán pagando por su orden, á medida que vayan ingresando

los recursos del Consejo, dando preferencia siempre á las liquidaciones que se practiquen á favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.-

6489 C/911.- Dar vista de este expte á la Dirección de la Escuela Normal de Profesores y Escuela Normal de Profesoras de la Capital, para que se sirvan informar respecto de los puntos denunciados por la Dirección del Colegio Pio IX, con recomendación de inmediato despacho.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.-

[illegible signature]

[illegible signature]